

Constancia: Manizales, 02 de marzo de 2.021. Le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para ordenar a EPS suministre dirección del demandado.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

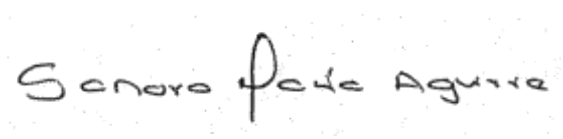
RADICADO	170014003001 2019 0091300
ASUNTO	ORDENA ENTIDAD SUMINISTRE DIRECCIÓN

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P. se ordena oficiar a **NUEVA EPS S.A.**, para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, APORTE al proceso información del lugar de ubicación del demandado **ALFREDO HENAO HENAO** (4.383.926) que repose en sus archivos, incluyendo correo electrónico, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales, de conformidad con lo establecido en el numeral 10º del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese oficio y remítase por la parte demandante a la entidad financiera, adjuntándole copia de las piezas procesales visibles cd. 1.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de gestionar el oficio ordenado y dar cuenta de su entrega, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹



¹ Publicado por estado No. 038 fijado el 4 de marzo de 2.021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3ba0b99fa85dededbd8b65ca45c8c346ed4e4906b791de3264a6533e3
28168b0**

Documento generado en 03/03/2021 03:23:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>